

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad: 760013103019-2021-00004-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario, observa el despacho que cumplen las condiciones establecidas en el inciso 2 numeral 1 del artículo 317 del CGP, por no haber cumplido la parte demandante con la ejecución de los actos a su cargo en el término legal concedido en providencia calendada a 07 de mayo de 2021.

Por lo anterior, es procedente declarar el desistimiento tácito dentro del presente proceso, en consecuencia, el presente asunto quedará terminado, y se dispondrá su archivo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO el presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra de C.I. INDUSTRIAS FRUSABOR S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes y el archivo consecuente.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 01 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f055fbc1522d875f26288acb54d8512cb91d73d20a0b89b983f9c47e0df930ec**

Documento generado en 30/06/2021 11:03:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>